

EN PIES, DESDE LOS CIMIENTOS

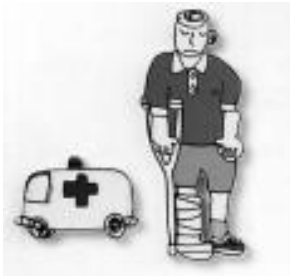
NÚMERO # 3

LO QUE DEBE SABER SOBRE LOS EXÁMENES MÉDICOS INDEPENDIENTES

Si usted está enfermo(a) debido al trabajo que realizó en la Zona Cero, puede que sea elegible para beneficios de la Compensación Laboral del Estado de Nueva York, "Workers' Compensation". Si presenta un reclamo de Compensación y gana el caso, tiene el derecho a cobertura completa de todos los costos médicos de esa enfermedad relacionada con el 9/11. En algunos casos —pero no todos—, puede que tenga derecho a algunos sueldos perdidos.

Es difícil entender el sistema de la Compensación Laboral. Esta hoja se enfocará sobre una pequeña parte del **examen médico independiente (IME, por sus siglas en inglés)**. Aquí se le explicará qué esperar de un IME, cómo prepararse, y cuáles son sus derechos.

Si usted tiene una enfermedad relacionada al 9/11, debe ver a un **doctor "con código" de la Compensación Laboral, que es un doctor registrado ante la Junta de la Compensación Laboral**. Cuénteles al doctor cualquier



problema de salud y síntomas que tenga y que hayan comenzado durante o después de su trabajo de limpieza en la Zona Cero. El doctor determinará entonces si su enfermedad está relacionada con su trabajo en la Zona Cero. El éxito de su reclamo a la compensación por accidentes o enfermedad descansa en el diagnóstico de su doctor. Será difícil o imposible que gane su caso si su doctor no piensa que su enfermedad está relacionada con su trabajo de limpieza del 9/11. El siguiente paso importante es llenar y presentar un formulario C-3 ante la

Junta de Compensación Laboral del Estado de Nueva York. La C-3 puede ser presentada por usted o su abogado. También su médico tiene que llenar y presentar un formulario C-4 a la Junta de Compensación Laboral.

Una vez que haya presentado un reclamo de compensación, se le notifica a la **aseguradora de su patrón**. La aseguradora arreglará una cita para usted con un doctor al que ellos seleccionen para realizar un examen médico independiente (IME). Después, le mandarán a usted un "**aviso de examen (Notice of Examination)**" para alertarlo(a) de la cita. El propósito del examen es minimizar su estado de incapacidad, lo cual puede reducir la cantidad de compensación que tengan que pagarle.

Existe una ley que regula el examen médico independiente (IME). Es importante que usted conozca sus derechos según esa ley, para que pueda ejercerlos.

¿Qué es un examen médico independiente?

Un examen médico independiente (IME) es una cita con un doctor que es elegido y pagado por la aseguradora del patrón. **En esa consulta, lo examinarán pero no le darán tratamiento**. No olvide que el doctor está actuando a nombre del patrón, así que quizás quiera probar que su enfermedad NO está relacionada con su trabajo en la Zona Cero. El examen incluirá:

- Revisar documentos proporcionados por su patrón o su aseguradora.
- Hacerle preguntas sobre sus síntomas y/o enfermedades, y sobre cualquier tratamiento que haya recibido.
- En algunos casos, un breve examen físico.
- El doctor toma notas sobre su enfermedad y el tratamiento que ha recibido, si es que ha recibido tratamiento.

Nota: Nada de esta ley da derecho a que el IME tome declaraciones por escrito de usted ni que le pida que llene ningún formulario sobre su historial médico. Si le piden esta información, no proporcione ninguna información por escrito al doctor.

¿Cuáles son sus derechos según la ley?

- Los consultorios del IME deben estar en una localidad accesible y a una distancia razonable de su residencia.
- El aviso de examen que le envíen debe ser por escrito y recibido siete días laborables antes del examen. Este aviso debe informarle asimismo de sus derechos.
- Deben hacerse los exámenes en horas normales de trabajo, excepto si usted da su consentimiento o es por su propia conveniencia.
- Los exámenes deben hacerse en un lugar adecuado para realizar exámenes médicos.
- Es permitido grabar video el examen y de ir acompañado(a) por una persona que usted elija.
- Cualquier comunicación entre la aseguradora y el IME debe ser transmitida a la Junta de Compensación Laboral.
- El examinador debe ser un doctor certificado por la Junta.
- Las regulaciones exigen que el examinador médico independiente envíe por correo una copia de su informe a usted, al doctor de Compensación Laboral y a su abogado, dentro de 10 días laborables.

LISTA DE TAREAS PARA EL PLAN DE COMPENSACIÓN

Si está enfermo(a) o sufrió una lesión por su trabajo de limpieza a raíz del 9/11, siga estos pasos importantes:

- Vea inmediatamente a un doctor. **Recuerde que la ley de Compensación Laboral del Estado de Nueva York le permite ver al doctor “con código” que usted quiera.** Si acude al Programa de Control Médica del World Trade Center y tiene una enfermedad relacionada con el 9/11, ahí le pueden recomendar un doctor de Compensación Laboral.
- Presente un reclamo ante la Junta de Compensación Laboral. Por ley, tiene dos años a partir de que el doctor le dijo que su enfermedad está relacionada con el trabajo, **PERO NO ESPERE DEMASIADO PARA PRESENTARLO.** Normalmente, el proceso es largo, así que mientras más pronto lo presente, mejor. Trabaje con un coordinador(a) de servicios o con un abogado de compensación que le ayudará a lo largo del proceso.
- Muchos casos relacionados con el 9/11 son **controvertidos** (impugnados), así que es importante mantenerse en contacto con su abogado o encargado de casos a lo largo del proceso.

Cuando llegue el momento de visitar al IME, siga estos pasos:

1. Informe al coordinador(a) de servicios o a su abogado de Compensación Laboral de su cita y hable de qué formularios debe llevar. Recuerde que puede ir a la cita acompañado de alguien.
2. Vea a su doctor **después** de haber ido con el IME y antes de su siguiente audiencia.
3. En la cita con el IME, si le piden que mueva cualquier parte del cuerpo, coopere, pero no agrave su enfermedad o lesión. Infórmele al doctor del IME cuando le duela cualquier parte



Conozca los derechos que tiene por ley y aprovéchelos.

Para más informes sobre la Compensación Laboral, comuníquese a:

NYCOSH

116 John Street, Suite 604, New York, NY 10038, 212-227-6440, ext. 18

Oficina de LI: 150 Motor Parkway, Suite 306, Hauppauge, NY 11788, 631-435-1857



ESTE PROYECTO RECIBE FONDOS PARA LA RECUPERACION DEL 11 DE SEPTIEMBRE BAJO LA ASIGNACION DE LA CRUZ ROJA AMERICANA, LIBERTY DISASTER RELIEF FUND